

## ANEXO CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE ACUERDO MARCO

### **0.- ENTIDAD ADJUDICADORA**

Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunidad Valenciana (FUNDACIÓN INCLIVA)

Dirección postal: Avda. Menéndez Pelayo 4  
Valencia, código postal 46010

### **1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

#### **1.1. Órgano de contratación:**

La Fundación INCLIVA, conforme al Convenio Marco de colaboración para la celebración conjunta de acuerdos marco, en base al artículo 219.1 de la LCSP de fecha 26 de octubre de 2018, suscrito por la Fundación para el fomento de la investigación sanitaria y biomédica (FISABIO), la Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunidad Valenciana (INCLIVA) y el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (IIS La Fe). De acuerdo con el Perfil del Contratante de la Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunidad Valenciana (FUNDACIÓN INCLIVA), el Órgano de Contratación estará formado por D. Andrés Cervantes, en calidad de Director General y D. Álvaro Bonet, Vicepresidente de la Junta de Patronos, firmantes de este documento.

#### **1.2. Órganos destinatarios del acuerdo marco:**

La Fundación para el fomento de la investigación sanitaria y biomédica (FISABIO), la Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunidad Valenciana (INCLIVA) y el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (IIS La Fe)

## **2.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO:**

El objeto del presente procedimiento es suscribir un Acuerdo Marco con uno o varios empresarios capaces de suministrar a las Fundaciones FISABIO, INCLIVA, IIS La Fe el material de laboratorio necesario para realizar su actividad investigadora, conforme al Convenio Marco de colaboración entre la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica (FISABIO), la Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunidad Valenciana (INCLIVA) y el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe para la celebración conjunta de acuerdos marco de fecha 26 de octubre de 2018.

La descripción y la forma de llevar a cabo el suministro por el/los adjudicatario/s será la establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se hace referencia igualmente a las necesidades a satisfacer mediante el Acuerdo.

1. A fin de facilitar un mejor conocimiento por los licitadores, se informa que los centros de trabajo se encuentran ubicados en la Comunidad Valenciana.
2. Como sistema de racionalización técnica, comprenderá la determinación de las empresas adjudicatarias de cada uno de los lotes, de los catálogos que presenten con las especificaciones y precios unitarios de los productos, así como las condiciones generales de los suministros y términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en el Acuerdo Marco, que según su importe, requerirán de una segunda licitación, por no tener el acuerdo marco todos sus términos definidos.

### **2.1. Lotes**

**División en lotes:**

NO       SÍ

2

*Principales entidades financieradoras:*



Nº lote	Descripción	CPV
1	<b>Productos químicos, gases, productos farmacéuticos, reactivos y medios de contraste:</b> INCLUYE: Gases, Óxidos, peróxidos e hidróxidos, Extractos curtientes o tintóreo, Productos químicos inorgánicos y orgánicos básicos, Productos químicos, Reactivos y medios de contraste, productos clínicos (cultivos microbólicos, glándulas y sus extractos y sustancias pépticas)	24100000-5
		24200000-6
		24300000-7
		24900000-3
		33696000-5
		33698000-9
2	<b>Material Fungible de Laboratorio:</b> Incluye Pipetas de laboratorio y sus accesorios, Tubos de ensayo, Artículos de papel para uso sanitario e higiénico	33140000-3
		33192500-7
	Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia,	38437000-7
	Portaherramientas de laboratorio, Recipientes de almacenamiento, Material médico fungible (apósitos, clips, suturas y ligaduras, catéteres, aparatos para venepuntura y toma de muestras de sangre, cortaalambrres, bisturí, guantes, productos consumibles hematológicos, colectores y bolsas de recogida, drenajes,	33770000-8
		33790000-4
		44614100-8
		42671100-1
	<b>Kits de Laboratorio para diagnóstico y experimentación</b>	33141625-7
3	<b>Animales de investigación en laboratorio y productos para su alimentación y alojamiento:</b> Incluye todo tipo de animales para la experimentación, jaulas para su alojamiento y productos para su alimentación	03320000-8
		15710000-8
		44619300-5

Dada la variedad de los bienes objeto de suministro, la división en lotes se realiza considerando los tipos genéricos de productos. El contenido de los lotes, a efectos orientativos y no exhaustivos, es el que se indica en el presente documento y en el pliego de prescripciones técnicas.

Se incluyen en el presente Acuerdo Marco todos aquellos productos que reúnan las siguientes características:

- Ser producto material de uso general en laboratorio
- Ser productos de nueva comercialización que sustituyan a los existentes o mejoren sus características técnicas o económicas.

**Limitaciones respecto de los lotes previstos:**

No se prevén limitaciones.

Se prevé limitación:

Número de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta:

Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador:

Criterios o normas (objetivas y no discriminatorias) que se aplican cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que excede el máximo indicado en el anuncio y en el pliego:  
.....

Adjudicación de un único lote a cada licitador.

Adjudicación de ..... lotes a cada licitador:

• En su caso, adjudicación a una oferta integradora en cumplimiento de todos los requisitos del art. 99.5 LCSP:

• Combinación/es de lotes:

○ Solvencia y capacidad exigida para cada combinación:

*Principales entidades financieradoras:*

- Criterios o formula de valoración o ponderación asignada a cada lote

**Se considera candidato o licitador a efectos de las limitaciones:**

- A las uniones de empresarios.
- A los componentes de las uniones de empresarios.

**En relación con centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción:**

- Se reservan los lotes siguientes:
- Se reserva el siguiente porcentaje de ejecución, en el marco de programas de empleo protegido, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta LCSP: ...
- No Se reservan lotes:
- No se reserva un porcentaje mínimo de ejecución:

**2.3 Necesidades administrativas a satisfacer**

Conforme a los informes de necesidad las entidades destinatarias del acuerdo requieren de suministros de laboratorio y animales de experimentación para dar cumplimiento a sus fines fundacionales.

**Principales entidades financieradoras:**

## 2.4 Codificación

Nº lote	Descripción	CPV	
1	<b>Productos químicos, gases, productos farmacéuticos, reactivos y medios de contraste:</b> INCLUYE: Gases, Óxidos, peróxidos e hidróxidos, Extractos curientes o tintóreo, Productos químicos inorgánicos y orgánicos básicos, Productos químicos, Reactivos y medios de contraste, productos clínicos (cultivos microbólicos, glándulas y sus extractos y sustancias pépticas)	24100000-5	Gases
		24200000-6	Tintes y pigmentos
		24300000-7	Productos químicos inorgánicos y orgánicos básicos
		24900000-3	Productos químicos puros y otros productos químicos
		33696000-5	Reactivos y medios de contraste
		33698000-9	Productos clínicos
2	<b>Material Fungible de Laboratorio:</b> Incluye Pipetas de laboratorio y sus accesorios, Tubos de ensayo, Artículos de papel para uso sanitario e higiénico Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, Portaherramientas de laboratorio, Recipientes de almacenamiento, Material médico fungible (apósitos, clips, suturas y ligaduras, catéteres, aparatos para venepuntura y toma de muestras de sangre, cortaalambrres, bisturí, guantes, productos consumibles hematológicos, colectores y bolsas de recogida, drenajes,	33140000-3	Material médico fungible (excluidos Kits para Diagnóstico y experimentación)
		33192500-7	Tubos de ensayo
		38437000-7	Pipetas de laboratorio y sus accesorios
		33770000-8	Artículos de papel para uso sanitario e higiénico
		33790000-4	Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia
		44614100-8	Recipientes de almacenamiento
		42671100-1	Portaherramientas de laboratorio
3	<b>Kits de Laboratorio para diagnóstico y experimentación</b>	33141625-7	Kits para diagnóstico y experimentación
4	<b>Animales de investigación en laboratorio y productos para su alimentación y alojamiento:</b> Incluye todo tipo de animales para la experimentación, jaulas para su alojamiento y productos para su alimentación	03320000-8	Ganado y animales pequeños
		15710000-8	Alimentos preparados para animales de granja y otros animales y virutas
		44619300-5	Jaulas

### 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO:

Al tratarse de un acuerdo marco, el presupuesto base de licitación de los lotes se ha establecido estimativamente, atendiendo a las necesidades del ejercicio precedente.

Las adquisiciones de los bienes derivados de la ejecución de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco estarán amparadas por los créditos presupuestarios de las entidades firmantes del acuerdo marco estando sujeto el gasto a sus necesidades, por lo que las cifras indicadas tienen carácter orientativo y no vinculante.

#### 3.1 Totales Acuerdo Marco

Lotes	Denominación	2.019	2.020	2.021	TOTAL
1	Productos químicos, gases, productos farmacéuticos, reactivos y medios de contraste	1.064.583,33	1.887.708,33	805.208,33	3.757.500,00
2	Material Fungible de Laboratorio:	1.560.416,67	2.791.666,67	1.197.916,67	5.550.000,00
3	Kits de Laboratorio para diagnóstico y experimentación	1.677.083,33	2.966.875,00	1.263.541,67	5.907.500,00
4	Animales de investigación en laboratorio y productos para su alimentación y alojamiento.	145.833,33	261.666,67	112.500,00	520.000,00
<b>TOTAL BI</b>		<b>4.447.916,67</b>	<b>7.907.916,67</b>	<b>3.379.166,67</b>	<b>15.735.000,00</b>
<b>IVA</b>		<b>934.062,50</b>	<b>1.660.662,50</b>	<b>709.625,00</b>	<b>3.304.350,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>5.381.979,17</b>	<b>9.568.579,17</b>	<b>4.088.791,67</b>	<b>19.039.350,00</b>

Primer año 2.019 (considerando una fecha de inicio del contrato de 01/06/2019):

Base imponible: 4.447.916,67€ IVA: 934.062,50€ Total: 5.381.979,17€

Segundo año 2.020:

Base imponible 7.907.916,67€ IVA: 1.660.662,50€ Total: 9.568.579,17€

Tercer año 2.021: (considerando como fecha final del contrato el 31/05/2021)

Base imponible 3.379.166,67€ IVA: 1709.625,00€ Total:14.088.791,67€

**Total Base imponible: 15.735.000,00€**

**Total IVA: 3.304.350,00€**

**Presupuesto total: 19.039.350,00€**

### 3.2 Distribución por lote y entidad

INCLIVA

INCLIVA		2019	2020	2021	TOTALES
LOTES	Denominación				
1	Productos químicos, gases, productos farmacéuticos, reactivos y medios de contraste	277.083,33	502.708,33	217.708,33	997.500,00
2	Material Fungible de Laboratorio	175.000,00	317.500,00	137.500,00	630.000,00
3	Kits de Laboratorio para diagnóstico y experimentación	568.750,00	1.031.875,00	446.875,00	2.047.500,00
4	Animales de investigación en laboratorio y productos para su alimentación y alojamiento.	29.166,67	52.916,67	22.916,67	105.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.050.000,00</b>	<b>1.905.000,00</b>	<b>825.000,00</b>	<b>3.780.000,00</b>

Principales entidades financiadoras:

## FISABIO

FISABIO					
LOTES	Denominación	2019	2020	2021	TOTALES
1	Productos químicos, gases, productos farmacéuticos, reactivos y medios de contraste	350.000,00	635.000,00	275.000,00	1.260.000,00
2	Material Fungible de Laboratorio:	991.666,67	1.799.166,67	779.166,67	3.570.000,00
3	Kits de Laboratorio para diagnóstico y experimentación	350.000,00	635.000,00	275.000,00	1.260.000,00
4	Animales de investigación en laboratorio y productos para su alimentación y alojamiento.	87.500,00	158.750,00	68.750,00	315.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.779.166,67</b>	<b>3.227.916,67</b>	<b>1.397.916,67</b>	<b>6.405.000,00</b>

## IIS LA FE

LA FE					
LOTES	Denominación	2019	2020	2021	TOTAL
1	Productos químicos, gases, productos farmacéuticos, reactivos y medios de contraste	437.500,00	750.000,00	312.500,00	1.500.000,00
2	Material Fungible de Laboratorio:	393.750,00	675.000,00	281.250,00	1.350.000,00
3	Kits de Laboratorio para diagnóstico y experimentación	758.333,33	1.300.000,00	541.666,67	2.600.000,00
4	Animales de investigación en laboratorio y productos para su alimentación y alojamiento.	29.166,67	50.000,00	20.833,33	100.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.618.750,00</b>	<b>2.775.000,00</b>	<b>1.156.250,00</b>	<b>5.550.000,00</b>

Los importes son **orientativos**, y en ningún caso suponen un compromiso de gasto necesario por entidad.

### 3.3 Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a **34.617.000,00€ (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS DIECISIETE MIL EUROS)**, con el siguiente desglose.

- Presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA: **15.735.000,00€ (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS)**
- Importe máximo de una eventual modificación del contrato sin incluir el IVA: **3.147.000,00 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL EUROS)**
- Importe máximo de las posibles prórrogas del contrato, sin incluir el IVA: **15.735.000,00€ (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS)**

### 3.4 Determinación del precio

El precio del contrato se ha calculado en función del coste de mercado tras consultar la facturación de las entidades en años anteriores y realizar una previsión de consumos según los contratos y proyectos de investigación activos y previstos.

A todos los efectos se entenderá que en los precios unitarios indicados en los catálogos estarán incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones de los contratos basados en el acuerdo marco, como son los generales, financieros, seguros, transportes (incluido el transporte frigorífico y sus componentes necesarios para este tipo de transporte) y desplazamientos, montajes y embalaje, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del acuerdo marco, a excepción del IVA, que se consignará en partida independiente.

El precio del contrato en ningún caso superará el presupuesto base de licitación:

- A tanto alzado.
- A la totalidad de las prestaciones del contrato
- A parte de las prestaciones del contrato: Indicar las partes:
- Precios unitarios.
- Referidos a los distintos componentes de la prestación.
- A las unidades de la prestación que se entreguen o ejecuten. Descuento mínimo a aplicar sobre el precio de tarifa oficial anual del 5 por ciento
- Tarifa honorarios:

**3.5 Variación de precios:**

NO       SÍ.

**3.6 Financiado por varios departamentos:**

NO

SÍ. Especificar:

Los contratos derivados del Acuerdo Marco serán financiados por las Fundaciones INCLIVA, FISABIO y el IIS La Fe.

Para atender las obligaciones derivadas del contrato en el año en curso, existe saldo de crédito disponible en los Planes de Acción 2019 de las Fundaciones INCLIVA, FISABIO y el IIS La Fe y está previsto que también se incluyan en sus Planes de Acción 2020.

Teniendo en cuenta que se trata de un gasto plurianual, la ejecución del contrato en los años posteriores se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la aprobación de los órganos rectores.

Aquellas propuestas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente excluidas.

Además, la adquisición de suministros del Acuerdo Marco podrá realizarse en el marco de proyectos subvencionados con financiación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo (FSE), Programa Horizon 2020, del Gobierno de España o de la Generalitat Valenciana entre otros.

**4. ACUERDO MARCO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:**

NO       SÍ (Sujeto a recurso especial)

Principales entidades financiadoras:

## 5. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA (Arts. 87 y 89 LCSP):

Se exige inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado de la Dirección General del Patrimonio del Estado (ROLECE), conforme al artículo 77 de la LCSP:

NO       SÍ

El licitador deberá rellenar, en todo caso, el **Apartado B. Solvencia económica y Financiera punto 1.a) Volumen de negocios anual DEUC**, según artículo 87 LCSP.

Los criterios para acreditar la solvencia económica y financiera, según artículo 87 LCSP y artículo 67.7 RGLCAP exigidos en el presente documento son:

### 5.1 Solvencia económica y financiera

Conforme al artículo 87 de la LCSP, los licitadores deberán tener un volumen de negocios adecuado para la ejecución de los contratos basados en el presente acuerdo marco que deberá ser **igual o superior al 10% del importe establecido como presupuesto para un año en función del lote al que se licite en el conjunto de los ejercicios 2015, 2016 y 2017**.

En el caso de concurrir a **varios lotes**, el **volumen anual de negocios será igual o superior al 10% de la media del presupuesto de los lotes para un año** en el conjunto de los ejercicios señalados en el párrafo anterior.

El **volumen anual de negocio se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Dicha cifra se calculará en proporción a la fecha de inicio de la actividad cuando, por dicho motivo, no se pudieran acreditar los tres últimos ejercicios.

## 5.2 Solvencia técnica o profesional

El licitador deberá cumplimentar, en todo caso, el DEUC parte III Criterios de Selección Apartado C. Capacidad técnica y profesional punto 1.

Conforme al artículo 89, apartado a, de la LCSP, la acreditación de la **solvencia técnica** se efectuará mediante una **relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años**, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Lote al que se liceite.

**En el caso de que se liceite a más de un lote se acreditará haber realizado suministros diferentes en cada uno de los lotes en los últimos tres años.**

**Respecto a los suministros efectuados**, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

## 6. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO:

NO       SÍ En el lote 4

### 6.1 Habilitación requerida

**En los lotes 1, 2 y 3 como regla general no es necesario estar habilitado.**

**En el lote 4 se requiere estar habilitado para comercializar animales de experimentación.**

Deberá acreditar no haber sufrido ninguna suspensión de la acreditación, durante los últimos tres años, mediante declaración responsable.

Si durante la ejecución del contrato fuesen exigidas, por modificaciones legales, otras licencias o autorizaciones para el suministro, el contratista viene obligado a su obtención y presentación, sin que ello implique coste alguno para la Fundación.

**6.2 Obligación de presentar certificados de acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad. (En contratos SARA):**

NO       SI

Los suministros deberán cumplir los requisitos para comercializarse en el Espacio Económico Europeo (EEE), cumpliendo los criterios técnicos recogidos en la legislación de la Unión Europea de armonización aplicable (marcado CE). La acreditación se realizará mediante declaración responsable.

**6.3 Obligación de presentar certificados de acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental. (En contratos SARA): No aplica**

NO       SI

**7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

**7.1 Procedimiento:** Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación

**7.2 Tramitación:**

Ordinaria  
 Urgente  
 Anticipada

La adjudicación queda condicionada a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez aprobado los presupuestos de INCLIVA, FISABIO y el IIS La Fe del ejercicio corriente y futuros, así como al cumplimiento de los requisitos concretos de tramitación dictados por la Conselleria competente en materia de Hacienda.

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

- Único criterio: precio.
- Varios criterios.

### 8.1. Criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor: hasta 30 puntos

Las proposiciones que no obtengan un mínimo de **15 puntos** en este apartado serán excluidas del procedimiento.

**Catálogo de los productos ofertados** en el que figuren los productos que el licitador fabrica, distribuye o comercializa, correspondiente al lote al que licita, que permita consultar las características físicas y técnicas, los precios y los certificados con los que cuentan los productos. La adjudicación se realizará sobre la totalidad de los artículos ofertados por el licitador en el catálogo que presente por lo que serán objeto de suministro todos aquellos productos de uso en laboratorios que, no estando expresamente relacionados en el pliego de prescripciones técnicas, se incluyan en el catálogo, siempre que se correspondan al tipo genérico del lote al que se licita y reúnan las características de ser de naturaleza fungible o de fácil deterioro de uso en laboratorio y necesarios para la docencia y la investigación.

El catálogo se valorará hasta **30 puntos**, de conformidad con el siguiente baremo:

- Amplitud de productos incluidos en el catálogo. Se dará la máxima puntuación a aquellas ofertas que ofrezcan una mayor diversidad de productos correspondientes al lote o lotes a los que se licite. **Hasta 15 puntos**.
- Detalle de la descripción de los productos ofertados. Se valorará las que ofrezcan una mayor especificación de las características físicas y técnicas, la reproducción de imágenes y los precios de los productos: **Hasta 15 puntos**.

### 8.2. Criterios objetivos: hasta 70 puntos

Principales entidades financieradoras:

### 8.2.1. Proposición económica: hasta 45 puntos

La proposición económica se formulará por referencia al descuento mínimo a aplicar por los licitadores sobre los precios ordinarios de venta al público del catálogo anual. Cada una de las empresas deberá presentar un compromiso de descuento sobre el catálogo de PVP.

Las proposiciones inferiores al 5% de descuento quedará excluidas del procedimiento.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador o licitadores que oferten el mayor descuento. Al resto de oferentes se les aplicará la puntuación de manera proporcional. Aquel licitador que ofrezca el **precio mínimo, 5%, obtendrá 0 puntos.**

Los **descuentos se ofertarán como máximo con un decimal** (ejemplo: 5,1%. No válido 5,15%).

Fórmula:  $PDL/PDM \times 30$ ,

donde

- PDL es el porcentaje de descuento del licitador a valorar,
- PDM es el porcentaje de descuento mayor y
- 30 es el coeficiente para la ponderación de la valoración.

El **descuento** ofertado deberá ofertarse **por el lote completo.**

### 8.2.2. Otros criterios evaluables mediante la aplicación automática de fórmulas: 25 puntos

**8.2.2.1 Disponibilidad de un delegado o responsable para la atención de la zona:**  
Los licitadores que dispongan con un delegado o responsable de aplicación en la zona (Comunidad Valenciana), que permita la atención personal a los investigadores del Centro a fin de dar a conocer nuevos productos o tecnologías o uso de las mismas, obtendrán una puntuación de **5 puntos**

**8.2.2.2 Conectividad para la realización del pedido o presupuesto con los sistemas informáticos, conexión online B2B, servicio web o similar** Los licitadores que cuenten con una conexión online operativa para la venta de sus

productos (acceso a su catálogo y tramitación de pedidos vía conexión B2B / servicio web) obtendrán una puntuación de **5 puntos**.

La aplicación de este criterio está referido a la fecha de presentación de la oferta.

**8.2.2.3 Mantenimiento del descuento ofertado acumulable a otras ofertas puntuales**, cualquier oferta singularizada o de campaña en el catálogo de venta al público, siempre que sea inferior al descuento ofertado obtendrán una puntuación de **5 puntos**

**8.2.2.4 Envases reutilizables y/o reciclables** obtendrán una puntuación de **5 puntos**.

Se acreditará mediante declaración responsable.

**8.2.2.5 Suministro de material fungible de prueba sin coste** obtendrán una puntuación de **5 puntos**

### **8.3 Mejoras como criterio de adjudicación:**

No procede

### **8.4 Ofertas anormalmente bajas:**

No procede.

## **9. FORMA DE PRESENTACIÓN. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

### **9.1 Nº de sobres electrónicos a presentar por los licitadores:**

- Sobre nº 1: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Documentación administrativa)

Se presentará un único sobre con independencia del número de lotes a los que se presente oferta que incluirá la declaración responsable firmada y fechada, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC).

- Sobre nº 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor y cumplimiento de criterios técnicos.
- Sobre nº 3: Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas.

## 9.2 Sobre el SOBRE Nº 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Se presentará un único sobre con independencia del número de lotes a los que se presente oferta que incluirá la declaración responsable firmada y fechada, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC).

## 9.3 Sobre el SOBRE Nº 2. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR.

Contendrá la documentación técnica para la aplicación de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Se presentará un sobre por cada lote a los que se licite (tantos sobres como lotes a los que se presente).

Los licitadores designarán las partes de la información suministrada que consideren confidencial.

Las empresas presentarán en este sobre:

- a) El catálogo de productos ofertados para el lote en un archivo en formato pdf y Excel con los siguientes campos descripción, referencia, precio en soporte informático o un enlace a WEB o similar para que permita su consulta telemática.
- b) Una memoria en formato pdf con índice y páginas numeradas por cada lote al que liciten en la que podrá describirse el contenido del catálogo, el servicio de venta, la web de la empresa en su caso, con el siguiente contenido mínimo objeto de valoración:

### 1. Descripción de los plazos de entrega y envíos

18

Principales entidades financiadoras:



2. Descripción de la política de devoluciones y sustitución de bienes defectuosos o no solicitados
3. Documentación relativa al cumplimiento de requisitos medioambientales y técnicos como los certificados de acreditación de cumplimiento de las normas de garantía de calidad y de habilitación profesional en su caso
4. Datos de contacto (mail y teléfono)

Los licitadores designarán las partes de la información suministrada que consideren confidencial.

#### **9.4 Sobre el SOBRE Nº 3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS.**

Se presentará un sobre por lote que incluirá la oferta de la empresa firmada y fechada, para cada lote a los que licite redactada conforme al modelo fijado en el Anexo titulado "Memoria Económica".

Los licitadores designarán las partes de la información suministrada que consideren confidencial.

En cualquier caso la oferta económica no será considerada confidencial.

#### **10. LUGARES Y PLAZOS DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS:**

Los bienes objeto de suministro se deberán entregar en la dependencia que figure en cada una de las peticiones o contratos basados que se efectúen en las condiciones y plazos fijadas en el pliego de prescripciones técnicas, en la oferta adjudicada en el acuerdo marco así como en cualquier otra que se prevea en los contratos basados en el mismo. Podrá realizarse en cualquier punto de la Comunidad Valenciana.

#### **11. MEDIOS ELECTRÓNICOS:**

Licitación electrónica: Sí.

Las proposiciones se presentarán exclusivamente de forma electrónica a través del perfil del contratante del órgano de contratación (Fundación INCLIVA):

<https://www.incliva.es/perfil-del-contratante>

El licitador deberá firmar digitalmente las proposiciones que las incluyen en su presentación, utilizando la firma electrónica

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos sobres en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará al licitador un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión.

Los licitadores deberán designar una dirección de correo electrónico donde puedan comunicárseles los actos dictados en el procedimiento administrativo de contratación.

La notificación de la adjudicación a las empresas que no han resultado adjudicatarias de los contratos basados en un AM, podrá sustituirse por la publicación de las adjudicaciones en el perfil del contratante de cada fundación, si así se establece en el documento de licitación.

## 12. PLAZOS PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Se deberá solicitar al menos **10 días naturales** antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 5 días naturales antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, las respuestas a la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria solicitada, (salvo que en los pliegos que rigen la licitación se estableciera otro plazo distinto).

**Carácter vinculante de las respuestas a las solicitudes de aclaraciones del pliego:**

NO       SI

Se harán públicas en el perfil de contratante de INCLIVA en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

### 13. GARANTÍAS

#### 13.1 Complementaria:

NO  SI.

#### 13.2 Definitiva:

NO  SI.

Al tratarse de un acuerdo marco de suministros en el que las entidades contratantes son tres y teniendo en cuenta que los contratos amparados dentro del presente acuerdo marco serán de pequeña cuantía y se desarrollarán a lo largo del plazo de duración del mismo, la exigencia de garantía definitiva cada vez que se solicita un suministro resultaría un obstáculo para la agilidad administrativa del procedimiento, y por lo tanto se exime de la exigencia de la garantía definitiva, conforme al artículo 107 de la LCSP.

#### 13. 3 Garantía mediante retención:

NO  SI.

#### 13. 4 Garantía complementaria:

NO  SI.

#### 13.5 Plazo de garantía: No procede

### 14. PLAZO DE VIGENCIA:

#### 14.1. Plazo del contrato: 24 MESES

#### 14.2. Plazos parciales de ejecución:

NO       SI.

#### 15 PRÓRROGA:

NO       SI:

##### Período de prórroga: Prórroga anual hasta un máximo de dos años

El plazo total, incluidas las prórrogas, pueda exceder del doble del plazo inicial. Por lo tanto el plazo no podrá exceder de cuatro años.

La prórroga será obligatoria para el empresario.

El plazo de vigencia del acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados y peticiones. Los destinatarios del mismo deberán contratar los suministros que constituyen su objeto con las empresas adjudicatarias, en las condiciones que se fijan en los pliegos y en las proposiciones que presentaron.

#### 16. SUBCONTRATACIÓN:

NO       SI.

No se realizarán pagos directos a los subcontratistas por parte de las fundaciones implicadas.

**Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar (se deberá adjuntar en el Sobre en el que se presente a oferta económica):**

NO       SI.

Si la respuesta es positiva:

Se incluirá una declaración, junto con la proposición económica, relativa a la parte del contrato que tienen previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil

empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

## 17. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

### 17.1. Mesa de Contratación:

El órgano de contratación nombrará la mesa de contratación que se publicará en el Perfil del Contratante. Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

### 17.2. Comité de expertos:

NO       SI

Plazo en el que deberán efectuar la valoración: 10 días hábiles

Procedimiento para la designación: Cada entidad nombrará dos responsables técnicos con capacidad suficiente para valorar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos en el pliego y emitir un informe que detalle la valoración otorgada a los criterios evaluables mediante juicio de valor de cada una de las ofertas presentadas

### 17.3. Organismo técnico especializado:

NO       SI

### 17.4 Propuesta de adjudicación

La mesa de contratación emitirá la propuesta de adjudicación razonada.

## 18. PLAZO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN

El plazo máximo de adjudicación será de 2 meses desde la apertura del primer sobre.

Conforme al artículo 157.3 de la LCSP, en todo caso, la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa a que hace referencia el Artículo 150.2 de la LCSP, y cualquier otra que se haya requerido en la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, pudiendo exigirle el órgano de contratación el importe del 3% del precio de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

### **Documentos acreditativos de la capacidad**

- Clasificación empresarial para la actividad objeto de este contrato y declaración responsable del licitador en la que manifiesta que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación si la clasificación fuera necesaria.
- Los que firmen proposiciones en nombre de otras personas físicas o jurídicas acreditarán su representación mediante escritura de poder notarial otorgada por la persona con poderes suficientes y acreditación de su inscripción en el registro Mercantil cuando se trata de empresas inscritas en el mismo o a aquellos otros registros oficiales que resulten obligatorios en función de la tipología jurídica de la empresa. No requerirá la presentación de esta documentación si dicha representación ya ha sido justificada en la documentación de clasificación de la empresa.

#### **1. Certificados.**

- Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Generalitat Valenciana. Se tiene que

recabar este certificado aunque se trate de entidades que no tengan la obligación de tributar en esta región autonómica.

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, cuando se ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, se acreditará mediante la presentación del alta, y del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas acompañado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. Cuando los licitadores no estén obligados a presentar las declaraciones o documentos de acuerdo con la normativa de aplicación, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

**2. Anexo** de aceptación de condiciones y compromiso de adscripción durante la ejecución del contrato de los medios materiales y personales, de acuerdo con la oferta presentada.

**3. Anexo de no incompatibilidad.**

Todos los documentos deberán ser originales o copias legalizadas por notario. Las declaraciones o compromisos que, en su caso se presenten deberán estar firmados por quien acredite poder legal suficiente

Transcurridos los diez días sin que el licitador aporte la documentación en el presente apartado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá, en este caso, a pedir la misma documentación al licitador siguiente, por orden en que se haya quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación habrá de adjudicar el contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes.

El Órgano de Contratación, emitirá dictamen y resolución de adjudicación con los motivos de tal decisión. Posteriormente, dicha resolución se publicará en el perfil del contratante de la institución, y se notificará a los licitadores por los mismos medios de contacto utilizados para la solicitud de ofertas.

## **19. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA:**

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años.

## **20. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:**

Solo podrán celebrarse contratos basados en el presente acuerdo marco entre las fundaciones firmantes del acuerdo marco de referencia y las empresas que hayan sido adjudicatarias del mismo.

En estos contratos, las partes no podrán, en ningún caso, introducir modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el acuerdo marco.

Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, el órgano de contratación podrá solicitar los bienes que necesiten directamente o consultar por escrito al empresario, pidiéndole, si fuere necesario, que complete su oferta.

Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con varias empresas, se invitará a la licitación a todas las empresas adjudicatarias del correspondiente Lote del acuerdo marco que, de acuerdo con los términos de la adjudicación del mismo, estuvieran en condiciones de realizar el objeto del contrato basado, con las siguientes precisiones:

- a. **Suministros de importe inferior a 5.000,00 euros:** Se podrán adquirir directamente a cualquier adjudicatario.
- b. **Suministros de importe igual o superior a 5.000 euros hasta 50.000 euros:** En tal caso se solicitarán un mínimo de tres presupuestos entre los licitadores del Acuerdo Marco que oferten el producto, adjudicándosele al licitador que haga la oferta más económica. Tal procedimiento se podrá excepcionar en los siguientes casos:
  - No existen tres licitadores que oferten tal producto: en tal caso se solicitará a aquellos que lo oferten, adjudicándosele al más económico, salvo que solamente exista un licitador que disponga del producto.

-Por razones técnico científicas derivadas de la necesidad de comparabilidad de resultados en líneas y proyectos de investigación, de los requerimientos del equipamiento destinario de los productos o similares En este caso el investigador aportará informe científico al respecto.

-Protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual o industrial. En este caso se aportarán los informes de exclusividad necesarios.

c. **Suministros de importe superior a 50.000 euros:** Se solicitará presupuesto a la totalidad de licitadores que oferten el producto objeto del suministro, adjudicándosele al licitador que haga la oferta más económica. Tal procedimiento se podrá excepcionar en los siguientes casos:

-Por razones técnico científicas derivadas de la necesidad de comparabilidad de resultados en líneas y proyectos de investigación, de los requerimientos del equipamiento destinario de los productos o similares En este caso el investigador aportará informe científico al respecto.

-Protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual o industrial. En este caso se aportarán los informes de exclusividad necesarios.

La acreditación y justificación de haber observado el procedimiento de segunda licitación descrito en los párrafos precedentes se realizará mediante cualquier medio que acredite fehacientemente tal extremo.

El plazo de recepción de ofertas no será superior a cinco días naturales y podrá ampliarse en casos excepcionales en función de la complejidad del objeto del contrato.

Las empresas estarán obligadas a presentar oferta válida y reflejar en el presupuesto el descuento ofertado que como mínimo será el comprometido en su oferta inicial.

## 21. PENALIDADES APLICABLES A LOS INCUMPLIMIENTOS DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS:

Por cumplimiento defectuoso de la prestación o por incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral que tengan la consideración de condiciones especiales de ejecución.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato:

- Primer incumplimiento: Si a la entrega total o parcial de los trabajos, el responsable del contrato estimare que aquellos no se ajustan a los requisitos establecidos en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas, en su caso ordenará por escrito al adjudicatario corregir o completar los partes del trabajo que estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije.

Se impondrá una penalidad equivalente al 1% del precio de facturación de los trabajos que se hará efectiva con el correspondiente descuento en la facturación.

- Segundo incumplimiento y siguientes: De producirse un nuevo incumplimiento se procederá a la aplicación de una penalidad del 5% del precio de la factura del suministro al que afecte.

Las penalidades podrán alcanzar el 10% del precio de facturación en caso de incumplimiento muy grave.

Para establecer la gravedad se tendrá en cuenta la reiteración en los incumplimientos.

Por demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega: la fundación contratante podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato basado o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato derivado, IVA excluido, la fundación contratante estará facultada para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La infracción del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, darán lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato o la resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

En los supuestos en los que el importe de las penalidades no cubrieran los daños causados a la fundación contratante, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

## 22. MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO:

NO       SI

Se entenderán incluidos en el catálogo, todos aquellos productos que, no estando relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas ni en el contrato formalizado con los distintos adjudicatarios, reúnan las siguientes características, que deberán quedar suficientemente justificadas:

- a. Ser de naturaleza fungible.
- b. Estar destinados a su utilización en proyectos o programas de Investigación, docencia, asistencia sanitaria y ensayos clínicos.
- c. Ser productos de nueva comercialización que sustituyan a los existentes o mejoren sus características técnicas o económicas o incorporen innovaciones tecnológicas.

El precio de los contratos y adjudicaciones derivados de este Acuerdo Marco podrá aumentarse en un 20% anual por cada fundación como consecuencia del incremento de las necesidades de las fundaciones por haber aumentado los proyectos de investigación, respecto a las previsiones realizadas partiendo de las necesidades del ejercicio precedente.

Los servicios implicados motivarán la necesidad que será aprobada, en su caso, por el órgano de contratación.

Incremento de un 10% del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación:

NO       SI

### **23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL PRESENTE ACUERDO MARCO:**

En los contratos basados en el presente acuerdo marco, se podrá establecer como condición especial de ejecución para el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato que las empresas adjudicatarias acrediten un sistema de gestión medioambiental que puede estar referido:

- Al funcionamiento de la propia empresa
- Al funcionamiento de alguna de las empresas fabricantes de los productos que distribuye
- A la fabricación, distribución o cualidades de alguno de los productos que distribuye

### **24.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

NO       SI

### **25.- RÉGIMEN DE PAGOS:**

El pago de los suministros se realizará en los términos que se establezcan en los contratos basados en el acuerdo marco.

En todo caso, el pago se realizará a la entrega del suministro solicitado, previa recepción de conformidad del suministro y tras la presentación de la factura ante el órgano contratante, en la que se incluirán cuantos datos sean necesarios de acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes y la descripción completa de los bienes suministrados para su identificación en el catálogo de homologación.

Además, deberá constar en la factura la identificación de la fundación contratante, el destinatario del objeto del contrato, el expediente del acuerdo marco, lote, el número de pedido, el objeto del contrato, el nº de unidades a suministrar, el descuento aplicado y el CPV al que corresponde.

Si la factura no contempla los datos anteriormente señalados la misma no podrá obtener la conformidad.

Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE núm. 286 de 29 de noviembre de 2003).

**Procede la realización de abonos a cuenta por operaciones preparatorias:**

NO       SI

**26.- FORMA DE ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE:**

Los licitadores deberán presentar su oferta a través de la plataforma de contratación de INCLIVA:

<https://incliva.es/perfil-del-contratante>

**Persona de contacto:**

Isabel Gomis

Teléfono: 96 197 35 25  
Fax: 96 398 78 60  
Mail: contratación@incliva.es

**27.- FORMA DE CONSTATACIÓN POR LA FUNDACIÓN SOLICITANTE DEL SUMINISTRO DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La declaración de la correcta ejecución del servicio efectuada por el solicitante según el procedimiento propio de cada entidad.

La entidad contratante podrá además, en cualquier momento, efectuar las medidas de control que considere oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la empresa adjudicataria.

## **28.-IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO**

Se repercutirán al adjudicatario los gastos de publicación en los boletines oficiales que correspondan, hasta un máximo de 6.000 euros.

Con carácter general, el pago se instrumentará reteniéndose del precio del contrato el importe de la factura que se expida por la publicación del anuncio o de la parte proporcional de la misma que, en su caso, corresponda a cada adjudicatario, si este se adjudica por lotes.

## **29.- OBSERVACIONES**

Los licitadores llenarán el DEUC según las indicaciones del Anexo I. Únicamente presentarán la documentación acreditativa de cada uno de los Apartados del DEUC los adjudicatarios.

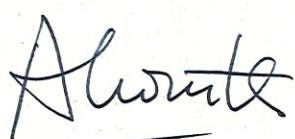
Valencia, 5 de abril de 2019

Vº Bº



Fdo. D. Vicente de Juan

Director Económico



Fdo. Dr. Andrés Cervantes

Director General



Fdo. D. Álvaro Bonet

Vicepresidente de la Junta de Patronos

32

Principales entidades financiadoras:

